

3. Información General del Servicio

Nombre del Servicio:	<i>Registro de Observatorios</i>
Código del Servicio:	<i>TRA-ROBS</i>
Entidad:	<i>GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto-</i>
Estado:	<i>Operación</i>
Ámbito:	<i>Transparencia</i>
Número de Trámites:	<i>1</i>
Responsable:	<i>Dirección de Prevención y Control Social/Unidad Técnica de Control Social</i>
Descripción del Servicio:	<i>Servicio orientado al registro de Observatorios Ciudadanos con la finalidad de que los mismos puedan elaborar diagnósticos y criterios técnicos sobre temas de competencia municipal .</i>
Marco Normativo:	<ul style="list-style-type: none"> <i>• Artículos 16, 17 y 87 de la Ordenanza Metropolitana N° 0102, sancionada el 03 de marzo de 2016.</i> <i>• Artículos 71 y 74 del Reglamento sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 0102 del 8 de junio de 2017.</i>
Usuarios del Servicio:	<i>Ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito</i>
Indicadores del Servicio:	<i>Número de observatorios ciudadanos registrados</i>

3.1. Información del Grupo

Nombre del Grupo:	<i>Registro de Observatorios</i>
Código del Grupo:	<i>TRA-ROBS-01</i>
Servicio:	<i>Registro de Observatorios</i>
Descripción del Grupo:	<i>Realizar el registro de observatorios ciudadanos</i>

3.1.1. Información del Trámite

Nombre del Trámite:	<i>Solicitud de registro del observatorio ciudadano</i>
Código del Trámite:	<i>TRA-ROBS-01-01</i>
Grupo:	<i>Registro de Observatorios</i>
Descripción del Trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <i>1. Acercarse a las oficinas de Quito Honesto</i> <i>2. Ingresar una solicitud de registro dirigida al Presidente de la Comisión adjuntando los requisitos establecidos en el artículo 71 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento a la OM 0102</i>
Producto del Trámite:	<i>Registro de Observatorios</i>
Número de interacciones máximas del Trámite con el ciudadano:	<i>1</i>
Tiempo del Trámite (aproximado):	<i>15 días</i>
Número de Trámites solicitados:	<i>1</i>
Costo del Trámite:	<i>n/a</i>
Requisitos del Trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <i>a. Solicitud de registro dirigida al Presidente de la Comisión</i> <i>b. Resolución o acto administrativo que los creó;</i> <i>c. Una certificación de existencia expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;</i> <i>d. Estatuto de funcionamiento donde incluya el objeto y finalidad del observatorio;</i> <i>e. Documentos de identidad de sus miembros; y</i> <i>f. La declaración de que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 87 de la Ordenanza Metropolitana 102 de Participación Ciudadana y del artículo 79 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. La negativa a hacerlo o la falsedad de dicha declaración será motivo suficiente para ser removidos de su encargo y para que se inicie cualquier acción judicial o administrativa que corresponda.</i>